

ACUERDO DE LA COPAU DE 28 DE ABRIL DE 2026 SOBRE EL TRATAMIENTO DE INCIDENCIAS EN LA CELEBRACIÓN DE PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU)

Índice de contenido

a. NORMAS BÁSICAS DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE INCIDENCIAS EN EL DESARROLLO DE LA PAU.....	2
b. SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE IMPIDEN REALIZAR LOS EJERCICIOS	3
1. Criterios Generales.	3
2. Circunstancias que se contemplan.	4
3. Procedimiento.	4
ANEXO I COMUNICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES PAU.....	6
ANEXO II AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS	8

a. Normas básicas de procedimiento para el tratamiento de incidencias en el desarrollo de la PAU

1. Será considerada incidencia cualquier circunstancia que conlleve la interrupción temporal o definitiva, completa o parcial de cualquiera de los exámenes que configuran la PAU (en adelante, 'la prueba'). Dicha circunstancia podrá ser consecuencia de un comportamiento inadecuado del alumno o de cualquier tipo de eventualidad que pueda afectar el normal desarrollo de la prueba.
2. Se habilita a los responsables locales de la prueba en cada una de las universidades para la resolución de las diversas incidencias que puedan producirse durante su desarrollo. Para ello, podrán contar con la asistencia, en su caso, del correspondiente Grupo de Trabajo de Organización de la Prueba.
3. Al finalizar cada convocatoria de prueba, el responsable deberá elaborar un informe de incidencias que contenga el detalle de estas y las actuaciones llevadas a cabo para su tratamiento. Dicho informe deberá ser remitido a la Presidenta de la COPAU en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de finalización de cada convocatoria.
4. En todo caso, las incidencias asociadas a cualquier comportamiento inadecuado de un alumno en la sala de examen, tanto aquellas actuaciones que puedan causar perjuicio claro en los demás alumnos como cualesquiera formas de plagio deberán ser tratadas siguiendo el procedimiento siguiente:
 - a. Si hubiera más de un vigilante de aula, al menos dos deberán estar de acuerdo con que se está produciendo la incidencia.
 - b. En el caso de actuaciones inadecuadas que supongan perjuicio para los demás, se instará al alumno a cesar la actuación y de no hacerlo se tomarán las medidas oportunas para que abandone el aula, dando por finalizada la realización del examen que corresponda.
 - c. En el caso de cualquier variante de plagio, se le notificará al alumno que la prueba queda invalidada a partir de ese momento y que, si no está de acuerdo con la existencia de plagio, podrá completar el examen y el resto de la prueba, pero siempre en el bien entendido de que permanecerá invalidada en tanto no se presente y resuelva a favor de sus pretensiones el correspondiente recurso.
 - d. Los vigilantes tomarán nota tanto de la identidad del alumno como de las hojas de examen a efectos de la correspondiente invalidación temporal del resultado, invalidación que se elevará a definitiva en caso de que el estudiante abandone el aula de examen en el momento de ser apercibido de plagio o no presente recurso contra la decisión de los vigilantes.
 - e. Los recursos contra la invalidación de la prueba serán dirigidos a la Presidenta de la COPAU y remitidos al responsable de la prueba en la universidad que corresponda, quien los hará llegar al Secretario de la



COPAU para su estudio y resolución por la Comisión.

f. El proceso de invalidación de una prueba no afectará a su proceso de corrección, que se desarrollará normalmente, si bien no se publicará la calificación en tanto no se resuelva el recurso presentado por el alumno. De ser resuelto en su contra, se le asignará la calificación de 0 y la que le corresponda según la corrección en caso de ser resuelto a su favor.

b. SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE IMPIDEN REALIZAR LOS EJERCICIOS

1. Criterios Generales.

Durante la celebración de los exámenes que conforman la PAU se producen, en ocasiones, circunstancias excepcionales en el alumnado que le impiden realizar bien ciertos exámenes, bien el conjunto de los mismos en sus diferentes convocatorias. Esto lleva a la necesidad de regular dichas circunstancias, así como el procedimiento a seguir en el caso de que se produzcan, a los efectos de garantizar los derechos del alumnado, así como un adecuado desarrollo de todo el proceso.

Como punto de partida para su regulación, se establecen los siguientes criterios generales:

- El alumno matriculado en la convocatoria ordinaria de la PAU que por alguna de las circunstancias enumeradas en el presente acuerdo no pueda realizar alguno/s de los exámenes de las diferentes materias podrá presentarse al mismo o a los mismos en el horario de incompatibilidades, siempre que dichas circunstancias lo permitan.
- El alumno matriculado en la convocatoria ordinaria que por alguna de las circunstancias enumeradas en el presente acuerdo no pueda realizar ninguno de los exámenes correspondientes a dicha convocatoria, se presentará a la convocatoria extraordinaria, siempre que dichas circunstancias lo permitan.
- El alumno matriculado en la convocatoria extraordinaria que por alguna de las circunstancias enumeradas en el presente acuerdo no pueda realizar alguno/s de los exámenes de las diferentes materias podrá presentarse al mismo o a los mismos en el horario de incompatibilidades, siempre que dichas circunstancias lo permitan.
- El alumno matriculado en la convocatoria extraordinaria que por alguna de las circunstancias enumeradas en el presente acuerdo no pueda realizar ninguno de los exámenes correspondientes a dicha convocatoria, podrá concurrir a una convocatoria excepcional, en las condiciones que se regulan en el presente acuerdo.

- El alumno que por alguna de las circunstancias enumeradas en el presente acuerdo no pueda concurrir a la convocatoria excepcional, tendrá que realizar la prueba al año siguiente.
- Los criterios anteriores se aplicarán tanto a la fase general como a la específica.

2. Circunstancias que se contemplan.

2.1 *Circunstancias excepcionales.*

Las circunstancias excepcionales que se contemplan son las siguientes:

- a. Enfermedad grave o muy grave, que requiera de hospitalización, convalecencia domiciliaria o aislamiento.
- b. Accidente que impida la movilidad total del estudiante.
- c. Obligaciones de carácter judicial.
- d. Situaciones personales graves que afecten al juicio y rendimiento intelectual del estudiante:
 - 1. Fallecimiento de un familiar de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.
 - 2. Otras de carácter incapacitante (especificar):
- e. Otras situaciones personales inexcusables (especificar), que serán objeto de valoración.

2.2 *Acreditación de circunstancias excepcionales.*

Los medios para acreditar las circunstancias anteriores serán los siguientes:

- 1. Supuestos a. y b.: parte o certificación médica.
- 2. Supuesto c.: certificación o citación del órgano judicial.
- 3. Supuesto d.:
 - d.1. : copia del parte de defunción.
 - d.2. : documentación que lo acredite fehacientemente.
- 4. Supuesto e.: documentación que lo acredite fehacientemente.

3. Procedimiento.

- 1. En el caso del alumnado que accede a la prueba con el título de Bachiller, de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, este deberá comunicar por escrito la circunstancia acaecida, de acuerdo con el modelo recogido como anexo I de este Acuerdo, adjuntando la oportuna documentación acreditativa, dirigiéndolo a la dirección del centro en el que estuviera o hubiera estado matriculado,



quien la remitirá a la unidad de acceso a la Universidad correspondiente, a la mayor brevedad posible. A la citada documentación se acompañará copia del presente Acuerdo, así como el anexo II, debidamente cumplimentado, a efectos de autorizar la comunicación y cesión de datos para su tratamiento por parte de la Universidad.

2. Para el resto de los supuestos, se procederá como en el punto anterior, presentando el anexo I, la documentación acreditativa y el anexo II del presente Acuerdo directamente a la unidad de acceso a la universidad correspondiente.



ANEXO I
COMUNICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES PAU

D./D^a _____, con DNI nº _____
_____, matriculado en la convocatoria Ordinaria/Extraordinaria de
la PAU correspondiente a 202_,

COMUNICA que ha sufrido el acaecimiento de la siguiente
circunstancia excepcional (marcar con una X lo que proceda):

- Enfermedad grave o muy grave, que requiera de hospitalización, convalecencia domiciliaria o aislamiento.
- Accidente que impida la movilidad total del estudiante.
- Obligaciones de carácter judicial.
- Situaciones personales graves que afecten al juicio y rendimiento intelectual del estudiante:
 - Fallecimiento de un familiar de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.
 - Otras de carácter incapacitante (especificar):
- Otras situaciones personales inexcusables (especificar), que serán objeto de valoración:

Que le impide la realización de los exámenes de las siguientes materias:

- _____(indicar las materias).
- La totalidad de la Prueba.

Por lo que SOLICITA (marcar con una X lo que proceda):

- Presentarse a los exámenes de las materias indicadas en la fase de incompatibilidades de la convocatoria ordinaria.
- Presentarse al conjunto de la Prueba en la convocatoria extraordinaria.
- Presentarse a los exámenes de las materias indicadas en la fase de incompatibilidades de la convocatoria extraordinaria.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Presentarse al conjunto de la Prueba en la convocatoria excepcional.

En, _____, a ____ de _____ de 202_

Fdo.: el/la alumno/a

Fdo.: padre/madre/tutor legal
(En el caso de alumnos menores de edad)

UNIDAD DE ADMISIÓN-UNIVERSIDAD DE _____



ANEXO II
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

D./D^a _____, con DNI nº _____

_____, matriculado en la convocatoria Ordinaria/Extraordinaria de la PAU correspondiente a 202_,

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, AUTORIZO:

El tratamiento de los datos incluidos en el ANEXO I del Acuerdo sobre el tratamiento de incidencias en la celebración de la PAU, así como en la documentación que se acompaña.

Pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos recogidos en la normativa mencionada, remitiendo una solicitud por escrito a la Unidad de admisión de la Universidad correspondiente.

En, _____, a ____ de _____ de 202_

Fdo.: el/la alumno/a

Fdo.: padre/madre/tutor legal
(En el caso de alumnos menores de edad)

UNIDAD DE ADMISIÓN-UNIVERSIDAD DE _____